PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
ITTA- MC- 003 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
(Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Subsección 5 Decreto 1082 de 2015)

FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se exhorta a los interesados a realizar una lectura integral, detenida y minuciosa del contenido del presente documento, por cuanto en él se establecen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y procedimentales que regulan el proceso de selección.

2. Previo a la presentación de la propuesta, el proponente deberá verificar exhaustivamente que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ya sea de carácter general o especial, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y las demás normas aplicables en materia de contratación estatal.

3. El proponente deberá constatar que cumple cabalmente con todas las condiciones de participación y que reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y demás exigencias previstas en el presente documento.

4. Corresponde al proponente recopilar de manera diligente, completa y oportuna la información y documentación exigida, así como verificar la vigencia, validez y autenticidad de los documentos aportados, cuando ello resulte aplicable.

5. El proponente deberá acatar estrictamente las instrucciones y lineamientos establecidos para la elaboración, presentación y radicación de la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de tales disposiciones.

6. Toda inquietud, observación o solicitud de aclaración deberá formularse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por canales distintos a los oficialmente habilitados. Ningún acuerdo, manifestación o compromiso verbal celebrado con funcionarios o contratistas del Instituto, antes o después de la suscripción del contrato, podrá modificar, alterar o afectar las estipulaciones, condiciones u obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

7. Con la sola presentación de la propuesta, el proponente autoriza expresa, previa e irrevocablemente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías para verificar, corroborar y validar la información, documentos y datos suministrados en la misma.

8. Igualmente, con la presentación de la propuesta, el proponente faculta al Instituto para rechazar la oferta y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, cuando se evidencie inexactitud, falsedad, inconsistencia u omisión en la información suministrada por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Toda comunicación que sea remitida por los proponentes en el marco del presente proceso deberá dirigirse formalmente al Director General del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, a través de los medios y canales autorizados.

10. La información relacionada con el presente documento y con el proceso de selección deberá consultarse de manera exclusiva y excluyente en el portal oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, disponible en el sitio web www.colombiacompra.gov.co.

11. El proponente deberá tener en cuenta la fecha y hora límite de presentación de las propuestas establecidas para el presente proceso de selección, advirtiéndose que en ningún caso se evaluarán ni verificarán propuestas presentadas por fuera del término señalado.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, la supervisión y las obligaciones contractuales que se exigirán al futuro contratista corresponden a las establecidas en el estudio previo que soporta el presente proceso, y que será publicado de manera simultánea con la presente invitación.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para estimar el monto del costo de los equipos requeridos se ha tenido en cuenta los precios de mercado, para lo cual se obtuvo cotizaciones de comerciantes cuyo objeto social y/o actividad económica le permite comercializar los ítems requeridos. Conforme a lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera estima el presupuesto oficial

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000083 del 27 de enero del 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:

FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.1.2.02.01.003.01.04
RUBRO: COMBUSTIBLE

2.2. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías conforme a la facturación o cuenta de cobro mensual que presente el

contratista por concepto del combustible efectivamente suministrado, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. Cada pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los soportes correspondientes a los suministros realizados durante el período facturado, el informe mensual de ejecución y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

En todo caso, el último pago estará supeditado a la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato, así como a la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales vigentes.

Para efectos de la liquidación mensual del valor facturado, el contratista deberá allegar la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual se fija el precio oficial del combustible para el respectivo período. En concordancia con la propuesta económica presentada y aceptada, el valor de referencia será el determinado como margen o incremento correspondiente al distribuidor minorista, el cual permanecerá fijo durante la ejecución contractual, conforme a la oferta seleccionada.

Se precisa que el Instituto reconocerá, además del precio base fijado por la autoridad competente para el comercio entre particulares, los impuestos, tasas y cargas tributarias que legalmente resulten aplicables a la Entidad, de acuerdo con el régimen fiscal vigente.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato	No se continúe con el proceso	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica				

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la propuesta	No se continúe con el proceso	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica				
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica			Valoración de la probabilidad de la colusión	Cronograma del proceso
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Oficina Jurídica			Seguimiento en la conformación del	Cronograma del proceso
5	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Oficina Jurídica			Verificación suscripción	Diaria

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Oficina Jurídica y supervisor designado entidad			Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la ejecución contractual	incumplimiento	Posible	Moderado	6	Medio	Contratista	Seguimiento en la ejecución	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Oficina Jurídica, supervisor designado			Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Medio	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Oficina Jurídica, supervisor designado			Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requiere garantías de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros				
10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Puede afectar el resultado esperado por la entidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Incluir declaraciones y garantías del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros				

Tos Contractuales	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Estado	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros				
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica del contratista en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros				
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros				

2.4. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El proponente favorecido deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la **Garantía Única de Cumplimiento**, a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y en observancia de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la garantía tendrá por objeto proteger el patrimonio del Instituto frente a un eventual incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, así como asegurar la calidad del servicio prestado.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá contener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías y los terceros que puedan resultar afectados con ocasión de la ejecución contractual.

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el término señalado y cualquier modificación, prórroga o adición al contrato deberá estar acompañada de la correspondiente ampliación o modificación de la garantía.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN
2	ACPM - DIESEL	GALÓN

Sin perjuicio de los requisitos generales de capacidad jurídica, financiera y técnica previstos en la normativa vigente, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas, cuya inobservancia dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de requisitos habilitantes:

a) El oferente deberá allegar copia de la resolución vigente mediante la cual se le autoriza para actuar como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por la autoridad competente del Municipio de Acacías.

b) Deberá presentar licencia, certificación o concepto técnico vigente expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Acacías, que acredite el cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios y manejo de sustancias inflamables.

c) El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, contados a partir de la fecha de inscripción de la matrícula mercantil. El incumplimiento de este requisito constituirá causal de rechazo de la oferta.

d) Deberá presentar manifestación escrita suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que declare que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para suministrar el combustible requerido en las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

e) El oferente deberá allegar copia del certificado de registro y aforo de los tanques de almacenamiento, emitido por el fabricante o por la entidad competente al momento de su

instalación, en el que conste expresamente la capacidad individual y total, así como el número de tanques con que cuenta la estación de servicio.

f) Deberá presentar certificación expedida por el proveedor mayorista de combustible que acredite que es abastecido regularmente por este, garantizando con ello la continuidad y suficiencia del suministro requerido por la Entidad.

g) La estación de servicio destinada al suministro deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Acacías, condición que deberá acreditarse documentalmente, debiendo contar como mínimo con una (1) estación habilitada para tal efecto.

h) La estación de servicio deberá contar con una capacidad mínima de almacenamiento de diez mil (10.000) galones de gasolina corriente y once mil (11.000) galones de ACPM Diésel, circunstancia que deberá acreditarse mediante la documentación técnica correspondiente.

i) Así mismo, deberá disponer de una infraestructura mínima de siete (7) mangueras de despacho, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) para Diésel y cinco (5) para gasolina corriente, garantizando condiciones adecuadas de atención simultánea y eficiente.

j) Cada suministro efectuado deberá quedar soportado en un registro de control debidamente diligenciado y suscrito tanto por el funcionario responsable del equipo o vehículo abastecido como por el representante o empleado autorizado del contratista, documento que constituirá soporte para efectos de supervisión, seguimiento y control contractual.

k) El suministro requerido por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías deberá prestarse de manera inmediata, atendiendo la naturaleza operativa del servicio y las necesidades propias de la Entidad.

l) El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda o por evento, de manera que los recursos asignados como presupuesto oficial se ejecutarán conforme a los consumos efectivos mensuales, liquidados con base en los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

m) El contratista deberá garantizar atención prioritaria a los vehículos y motocicletas oficiales del Instituto, asegurando disponibilidad preferente del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, en atención a la naturaleza esencial y continua del servicio público que presta la Entidad.

.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública	20 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	20 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la recepción de observaciones	23 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la manifestación	23 de febrero de 2026 a las	Página del SECOP II

de interés a limitar a mipymes	5:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la invitación	24 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipyme	24 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	25 de febrero de 2026 a las 12:00 m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas (cierre)	26 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas	26 de febrero de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	27 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	28 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	2 de marzo de 2026 a las 10:00 am	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5.VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos, se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a (30) días calendario.

6. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá limitar la presente convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas, siempre que se cumplan de manera concurrente los requisitos legales previstos para tal efecto.

En consecuencia, la limitación de la convocatoria procederá cuando:

I. el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

II. se reciban solicitudes formales de limitación presentadas por al menos dos (2) MIPYMES. colombianas, con una antigüedad mínima de un (1) año, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual.

Las solicitudes de limitación a MIPYMES deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual, en todo caso, será por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso o del documento que haga sus veces, conforme a la naturaleza y modalidad del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, dichas solicitudes únicamente podrán ser formuladas por MIPYMES cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria que ostenten la calidad de MIPYME podrán solicitar y participar en convocatorias limitadas, en igualdad de condiciones con las demás MIPYMES colombianas.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá establecer limitaciones territoriales, restringiendo la participación a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio o departamento en donde se ejecutará el contrato, siempre que dicha medida se encuentre debidamente justificada y se indique expresamente en la presente invitación pública.

Para efectos de la participación en convocatorias limitadas, las MIPYMES interesadas deberán acreditar su condición de tamaño empresarial, de conformidad con los rangos de clasificación establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así:

I. Personas naturales: mediante certificación suscrita por el interesado y por un contador público, acompañada de copia del registro mercantil vigente.

II. Personas jurídicas: mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, la condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, los documentos de acreditación del tamaño empresarial deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del término para solicitar la convocatoria limitada, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad publicará en el SECOP el aviso mediante el cual informará si el proceso de selección se limita o no a la participación de MIPYMES colombianas, de acuerdo con la verificación de los requisitos legales y las solicitudes recibidas dentro del término establecido.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, el Instituto de Transito de Acacias, realizó un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del instituto a tres empresas dedicadas a la comercialización de elementos que se pretende adquirir, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, las tres (3) cotizaciones forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que se fijó el promedió de las cotizaciones presentadas, el cual se detalla a continuación. El resultado del estudio de mercado es el que a continuación se describe, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UND MDA	ESTACIÓN DE SERVICIO ALCARAVAN DE ORIENTE	ESTACIÓN DE SERVICIO CANAGUARO	JANEIROSS SAS	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 16.090.00	$ 16.279.00	$ 16.100.00	$ 16.156.00
2	ACPM-DIESEL	GALÓN	$ 11.490.00	$ 11.529.00	$ 11.500.00	$ 10.506.00

Todos los anteriores ítems cuentan con los impuestos y estampillas correspondientes.

En documento separado, obran las cotizaciones realizadas por personas naturales o jurídicas que se dedican al comercio de la presente contratación. Dichas cotizaciones hacen parte integral de los estudios previos, se deja constancia que en la página Web de la entidad se publicó la presente necesidad para que los comerciantes del sector allegaran a la entidad las cotizaciones.

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **TRENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**, es decir el valor total de la oferta no debe cambiar este valor, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, para efectos de la presentación de la propuesta económica por parte de los oferentes, se denomina como valor a ofertar, el valor total de la sumatoria de los valores unitarios.

8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser remitidas mediante la plataforma del SECOP II. No serán tenidas en cuenta las que sean enviadas o radicadas por cualquier otro medio físico o electrónico.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal, a través, del Comité Evaluador permitirá subsanar dichos documentos dentro del término de traslado del informe de evaluación,

término hasta el cual tendrán los interesados para entregar la información solicitada, siempre y cuando dicha información y/o documento no sirva de comparación de oferta, evento en el cual no podrá ser objeto de subsanación.

"(..)Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestad tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

Será rechazada la propuesta del oferente que no suministre de manera adecuada y oportuna la información y la documentación solicitada.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

10.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS	**a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado,

indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

La no presentación del ANEXO N° 3, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.

b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar

Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.

c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con 30 días de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

d. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica con un término de expedición no mayor a 30 días y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso
211

e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales y en cuyo desarrollo de actividades se contenga la actividad CIIU 4731 Y CIIU 4732

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

La Entidad Estatal debe verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica o natural en los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y en cuyo desarrollo de actividades se contenga la actividad CIIU 4731 y CIIU 4732. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. La duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditando su inscripción en el Registro Único Tributario (copia del RUT). La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y en cuyo desarrollo de actividades se contenga la actividad CIIU 4731 y CIIU 4732, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y la entrega de la copia de su cedula de ciudadanía.
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

f. Certificados judiciales, medidas correctivas RNMC y REDAM

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica con un término de expedición no mayor a 30 días y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso.

g. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada.

h. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta

i. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN con un término de expedición no mayor a 30 días y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Deberá tener los siguientes códigos código: Actividad: CUII 4731 y CUII 4732

j. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se

	presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Para lo anterior, el proponente personal natural, deberá presentar la planilla de pago de los aportes del mes en que se realiza la presente convocatoria.
DOCUMENTOS TECNICOS	**a. EXPERIENCIA:** **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar como experiencia la ejecución de maximo un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto tenga relación directa con SUMINISTRO COMBUSTIBLE y que supere el 100% del valor del presupuesto oficial. Deberá acreditar la experiencia general con al menos cinco (5) años, de trayectoria como comerciante el sector de combustible, tiempo que se verificará con la inscripción en el registro de la matricula mercantil. Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados. La experiencia podrá demostrarse con copia del contrato y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante; o copia del acta de liquidación del contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de la experiencia aportada. Si la experiencia es de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, CONTRATO O CERTIFICADO DE LA ENTIDAD PRIVADA, ACTA DE LIQUIDACION Y DOCUMENTO CONTABLE QUE DEMUESTRE EL INGRESO GENERADO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. **b.** Ficha técnica exigida en el numeral 3.

10.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá analizar, contemplar e incluir en su propuesta económica la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión del suministro, legalización, ejecución y cumplimiento integral del contrato, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por conceptos no previstos o incorrectamente estimados.

El valor total de la propuesta deberá establecerse exclusivamente en pesos colombianos (COP), razón por la cual no se aceptarán ofertas presentadas en moneda distinta, ni sujetas a fórmulas de conversión o reajuste cambiario.

La propuesta económica deberá presentarse de manera obligatoria en el formato establecido por la Entidad (Anexo 1), el cual deberá ser diligenciado en su integridad, incluyendo todos y cada uno de los ítems requeridos, sin que sea permitido modificar, suprimir, alterar o adicionar unidades, descripciones, cantidades o cualquier otro elemento del mismo. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada.

En ningún caso el valor ofertado por precios unitarios podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, determinado en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección. Así mismo, no será admisible la omisión de la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, ni la falta de firma del respectivo formato de propuesta económica.

Las enmendaduras, correcciones o tachaduras que se presenten en los valores económicos deberán ser expresamente salvadas, mediante nota marginal y firma del proponente. En ausencia de dicha validación, las enmiendas no se considerarán válidas para efectos de la evaluación.

Los precios unitarios deberán expresarse en pesos colombianos y ajustarse a valores enteros, bien sea por exceso o por defecto, de conformidad con las reglas de aproximación aplicables.

El proponente será exclusivamente responsable de analizar y contemplar dentro de su oferta el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y los demás gravámenes que resulten aplicables al objeto contractual. En aquellos casos en que el proponente no discrimine el IVA respecto de bienes o servicios gravados, se entenderá que dicho impuesto se encuentra incluido dentro del valor ofertado.

Serán de entera y exclusiva responsabilidad del proponente los errores, inconsistencias u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios o totales de su propuesta económica, debiendo asumir íntegramente los mayores costos, menores ingresos o pérdidas que se deriven de tales errores, sin que proceda ajuste, reconocimiento adicional o reclamación alguna contra la Entidad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, requisitos o instrucciones establecidas para la presentación del Anexo 1 – Propuesta Económica constituirá causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

11. OBLIGACIONES:

DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, eficiente, continua y oportuna, garantizando su cumplimiento conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas.

2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del servicio contratado, en las cantidades, calidades y características definidas por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías en el contrato y en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

3. Prestar el servicio con la misma calidad, condiciones y alcances ofrecidos en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, manteniendo durante toda la ejecución contractual los precios unitarios ofertados.

4. Atender de manera diligente y eficaz los reclamos, observaciones o requerimientos que formule el Instituto en relación con la ejecución del contrato, adoptando de forma inmediata las medidas correctivas a que haya lugar.

5. Acatar las instrucciones, directrices y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución contractual, así como aquellas que resulten inherentes a la naturaleza del contrato.

6. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y bajo las condiciones pactadas, respondiendo por cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista.

7. Presentar oportunamente al supervisor los informes mensuales de ejecución, en los términos establecidos en la ley y en el contrato.

8. Disponer y aportar toda la documentación requerida para la correcta ejecución del contrato y para el trámite de los pagos correspondientes.

9. Acreditar, para efectos de cada pago, encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que resulten necesarias para el cabal, eficaz y oportuno cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las garantías exigidas, en los términos, cuantías y condiciones pactadas.

2. Garantizar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) de manera continua e ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, asegurando disponibilidad permanente aun frente a contingencias operativas que puedan afectar la normal prestación del servicio.

3. Atender de manera inmediata las solicitudes de abastecimiento efectuadas por los conductores de los vehículos oficiales, previa autorización del supervisor del contrato, garantizando prioridad en la atención a los automotores del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías.

4. Disponer, como mínimo, de cuatro (4) surtidores habilitados para el abastecimiento de los vehículos institucionales, sin que ello implique exclusividad.

5. Garantizar la correcta calibración, funcionamiento y mantenimiento de los surtidores y sistemas registradores, conforme a la normativa metrológica vigente.

6. Asegurar que cada galón suministrado corresponda a la medida oficial de tres mil setecientos ochenta y cinco punto cuatro (3.785,4) centímetros cúbicos, respondiendo por cualquier diferencia que se presente en perjuicio de la Entidad.

7. Registrar cada suministro en un formato de control debidamente diligenciado y suscrito por el funcionario responsable del vehículo y por el representante autorizado del contratista, documento que constituirá soporte para efectos de supervisión y pago.

8. Presentar al supervisor informe mensual detallado de los abastecimientos efectuados, indicando como mínimo: fecha del suministro, placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad de galones suministrados y valor facturado en pesos colombianos, el cual en ningún caso podrá superar los precios unitarios aceptados en la propuesta.

9. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de suministro por demanda, atendiendo los requerimientos que formule el Instituto a través del supervisor, hasta el vencimiento del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

10. Presentar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de pago, incluyendo la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual.

11. Presentar informe final de ejecución física y financiera al término del contrato, con las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

12. Rendir los informes adicionales que le sean solicitados por el Instituto o por el supervisor del contrato y responder de manera oportuna y diligente a los requerimientos formulados.

13. Informar al supervisor, dentro de los primeros días de cada mes, el valor oficial del galón de gasolina corriente y ACPM Diésel fijado por el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de verificar la correcta liquidación y facturación del suministro.

14. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, así como acatar las instrucciones impartidas por el Instituto a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En desarrollo del contrato el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, condiciones y oportunidades pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedición del respectivo certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado.

2. Suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Tramitar y resolver dentro de los términos legales las peticiones, solicitudes o requerimientos que formule el contratista en el marco de la ejecución contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato y en los documentos que lo integran, garantizando la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme del objeto contractual, adoptando las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

6. Expedir y tramitar, a través del supervisor del contrato, los certificados de cumplimiento y demás constancias necesarias para efectos del pago y cierre contractual.

7. Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras derivadas del mismo.

1. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto podrá designar un evaluador o un comité evaluador, sin que se requiera pluralidad alguna, para adelantar el estudio, verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección.

El evaluador o comité evaluador deberá ejercer sus funciones de manera objetiva, imparcial e independiente, ciñéndose exclusivamente a las reglas, criterios y condiciones establecidas en la presente invitación pública y en los documentos que integran el proceso, con el propósito de emitir una recomendación debidamente sustentada respecto del sentido de la decisión a adoptar por la Entidad, conforme a los resultados de la evaluación efectuada.

En el evento en que la Entidad decida apartarse de la recomendación formulada por el evaluador o comité evaluador, dicha determinación deberá ser debidamente justificada y motivada mediante el acto administrativo correspondiente, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de evaluación y selección conforme a los siguientes pasos:

a) Una vez realizado el cierre del proceso de selección, el ITTA levantará la respectiva acta de cierre, en la cual se dejará constancia de la relación de los oferentes que presentaron propuesta, la fecha y hora de radicación de cada una de ellas y el valor total de las ofertas recibidas, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II. Posteriormente, y una vez designado el evaluador o comité evaluador, se procederá a la evaluación inicial de la propuesta que presente el menor valor. En caso de empate en el menor precio, se evaluará en primer término la propuesta que haya sido radicada primero en la plataforma SECOP II, atendiendo estrictamente el orden cronológico de presentación consignado en el acta de cierre.

b) De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección aplicable en el presente proceso será el de MENOR PRECIO, determinado sobre el valor total de los suministros requeridos. Para efectos de establecer el menor precio, se realizará la sumatoria de los valores

totales ofertados correspondientes a los ítems que integran la propuesta económica, y se considerará como oferta más favorable aquella que presente el menor valor total resultante.
En ningún caso será objeto de evaluación la propuesta cuyo valor supere el presupuesto oficial estimado, señalado en los estudios previos que hacen parte integral del proceso.

c) Verificada la condición de menor precio, se procederá a constatar que la propuesta no se encuentre incursa en ninguna de las causales de rechazo previstas en la presente invitación pública.

d) Únicamente en el evento en que el oferente ubicado en el primer lugar por menor precio no se encuentre incurso en causal alguna de rechazo, se continuará con la verificación del cumplimiento de los requisitos de la oferta, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

e) Superada la verificación de los requisitos de la oferta, y solo en dicho evento, se procederá a la verificación de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en la invitación pública.

f) En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar por menor precio no cumpla alguno de los requisitos evaluados en el orden señalado, y siempre que se trate de documentos susceptibles de subsanación, se requerirá al oferente para que subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación, en los términos previstos en la ley.

g) Si el oferente ubicado en el primer lugar no subsana, o lo hace de manera incompleta, incorrecta o extemporánea, su propuesta será rechazada, y se procederá a adelantar la verificación de la propuesta presentada por el oferente ubicado en el segundo lugar por precio, y así sucesivamente, siguiendo el mismo procedimiento.
De no lograrse la habilitación de ninguna de las ofertas evaluadas, el proceso será declarado desierto, mediante el acto correspondiente.

h) Cada una de las etapas y actuaciones del proceso de selección se adelantará exclusivamente con base en la documentación aportada por los oferentes con la presentación de sus propuestas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente invitación pública.

i) Concluida la verificación y evaluación, se elaborará el informe consolidado de evaluación, el cual será publicado en el SECOP II y puesto a disposición de los oferentes por un término mínimo de un (1) día hábil, con el fin de que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

j) Una vez resueltas las observaciones presentadas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA) publicará en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, mediante la cual se informará formalmente al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta.

Finalmente, el ITTA podrá aceptar la oferta y celebrar el contrato aun cuando solo se haya presentado una (1) propuesta, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos exigidos, satisfaga los requerimientos establecidos en la presente invitación pública y se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA) manifestará de manera expresa, clara e incondicional la aceptación de la propuesta seleccionada, indicando los datos de contacto de la Entidad, así como la identificación del supervisor designado para la ejecución del contrato. Con la publicación de dicha comunicación en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá formalmente notificado de la aceptación de su oferta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el evento en que no se logre la adjudicación del contrato, el ITTA declarará desierto el proceso de selección, mediante comunicación debidamente motivada, la cual será publicada en el SECOP II. Cuando existan proponentes, el término para interponer el recurso de reposición correrá a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con las normas que regulan el procedimiento administrativo.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, podrá declarar desierta la presente convocatoria en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido en la invitación pública.

b) Cuando, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para continuar en el proceso de selección.

c) Cuando el oferente ubicado en el orden de evaluación correspondiente no subsane, o no allegue de manera completa, correcta y oportuna, los documentos requeridos dentro del término de traslado del informe de evaluación.

14. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando a juicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, un proponente presente una oferta cuyo valor resulte artificialmente bajo, la Entidad podrá requerirlo formalmente para que explique y justifique, de manera objetiva, técnica y suficiente, las razones que sustentan el precio propuesto.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, continuará con la evaluación de la propuesta dentro del proceso de selección únicamente cuando las explicaciones aportadas permitan concluir que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas propias del proponente, tales como eficiencias operativas, economías de escala o ventajas competitivas legítimas, y que no compromete la correcta ejecución del contrato,

ni pone en riesgo el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario.

En caso contrario, y cuando la justificación resulte insuficiente, inconsistente o no acreditada, la Entidad podrá rechazar la oferta, dejando constancia expresa y motivada de las razones que sustentan dicha decisión, conforme a la normatividad vigente.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, rechazará las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando los documentos que sirvan para la comparación de las propuestas, en especial los relacionados con la oferta económica, contengan tachones, enmendaduras o correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida, siempre que dichas inconsistencias no hayan sido debidamente salvadas con nota expresa y firma del proponente.

b) Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de uno o más ítems incluidos en el presupuesto oficial o en el formato exigido por la Entidad.

c) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, la ley o los reglamentos aplicables.

d) Cuando el proponente actúe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal y no allegue el documento de conformación correspondiente existente con anterioridad al cierre del proceso, o cuando dicho documento no sea subsanado dentro del término otorgado por la Entidad, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.

e) Cuando en la propuesta se advierta la existencia de información falsa, tergiversada, alterada o inexacta, o documentos que contengan errores que incidan o determinen el resultado de la evaluación, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o disciplinarias a que haya lugar ante las autoridades competentes.

f) Cuando, dentro del mismo proceso de selección de mínima cuantía, el proponente presente más de una propuesta, ya sea de manera individual, en Consorcio, en Unión Temporal o por interpuesta persona.

g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o la oferta económica por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y dicha situación no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad, o cuando quien suscribe no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de conformidad con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

h) Cuando el proponente manifieste o acredite en su propuesta no haber sido sancionado, y el Instituto verifique que dicha manifestación no es veraz, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

i) Cuando se demuestre, mediante prueba objetiva y verificable, que el proponente ha intentado influir de manera indebida en el análisis, evaluación o decisión del proceso de selección, o ha accedido irregularmente a información reservada del mismo.

j) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la libre competencia entre uno o varios proponentes.

k) Cuando el proponente presente información inexacta o incorrecta que le permita cumplir o aparentar el cumplimiento de un requisito o factor excluyente del proceso.

l) Cuando el proponente no allegue la oferta económica, o cuando esta no se encuentre debidamente firmada por la persona natural, representante legal o apoderado autorizado.

m) Cuando el valor total de la propuesta económica, o el valor de uno o más ítems, supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

n) Cuando el proponente modifique, suprima o altere las unidades, descripciones, cantidades o especificaciones técnicas establecidas en los formatos o documentos del proceso.

o) Cuando el proponente no aclare, no subsane o no aporte, dentro de los términos establecidos, los documentos o información solicitados por la Entidad conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en la presente invitación pública, o cuando la subsanación se realice de manera incorrecta o incompleta.

16. CLÁUSULA PENAL

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será exigible a cargo del contratista en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas, la efectividad de la garantía única de cumplimiento y las demás acciones legales a que haya lugar.

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

Proyectó:
Elkin García Sabgal
Profesional en Derecho oficina de Contratación

Revisó:
Diego Alejandro Trochez Baquero
Asesor Oficina de Contratación

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° xxx

OBJETO: "xxx"

PROPONENTE _____

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT.	IVA	V/R UNIT. INCLUIDO IVA
	TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					

El total de la propuesta es por XXXXX de pesos moneda corriente ($ XXXXoo m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT C.C._____
TELEFONOS_____
DIRECCION_____
REGIMEN_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 2

FICHA TÉCNICA

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Telefono

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° XXXXX de 2026

OBJETO "XXXXX"

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Telefono

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° XXXXX de 2026

OBJETO "XXXXX"

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 2026, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en la invitacion de la presente selección de minima cuantia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Instituto en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Instituto para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)

11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por EL ITTA para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que lei cuidadosamente LA INVITACION de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
17. Que acepto y autorizo al Instituto para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.
20. Que la oferta consta de _____(_____) folios debidamente numerados.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente: _____
Cedula de ciudadania o NIT: _____
Representacion Legal: _____
Pais de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) dias calendario

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO:_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección de minima cuantia las recibire en la siguiente direccion:

Direccion _____
Ciudad _____
Telefono(s):_____
Fax: _____
Telefono Movil:_____

Correo Electronico:_____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO
Numero del Contrato	
Nombre del Contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto del Contrato	
Valor de Contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de Terminación	
Porcentaje de Ejecución	
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de Asociación	

FIRMA

ANEXO 6

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Nosotros,

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de CONSORCIO, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el INSTITUTO, dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideras, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO.

CUARTA, En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al INSTITUTO, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el INSTITUTO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el INSTITUTO, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el CONSORCIO no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.

DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al INSTITUTO

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).

ANEXO 7

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,
A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL, teniendo en cuenta las siguientes,
CONSIDERACIONES:
1. Que el INSTITUTO dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,
CLÁUSULAS:
PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una UNIÓN TEMPORAL entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.
Esta UNIÓN TEMPORAL no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta UNIÓN TEMPORAL se denominará "U.T. _____".
TERCERA. DE SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO.
PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.
CUARTA, ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta UNIÓN TEMPORAL resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación.

ITENGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero de la UNIÓN TEMPORAL, frente al INSTITUTO, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el INSTITUTO seleccione la propuesta de esta UNIÓN TEMPORAL. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO, relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN. - la UNIÓN TEMPORAL que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO 08

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. _____ cuyo objeto es: "_____."

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. XXXXXXXXXX, presento (amos) propuesta para realizar el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxX." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Acacías - Meta, _____ de _____ de 20XX

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

Atentamente

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 10

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
CIUDAD

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. ___ cuyo objeto es "____".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	